



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00104**

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado **HEITMAR ALBERTO VARGAS GOMEZ** se notificó de manera personal el 3 de agosto de 2021, tal y como consta en acta militante en el expediente, quien dentro del término legal guardó silencio.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante, para que efectué los trámites tendientes a la notificación del otro demandado **JOHN JAIME MONTENEGRO** en debida forma, so-pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el artículo 317 del C.G.P, aplicando el desistimiento tácito de la actuación.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 # 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a4fca94b8500554fd7d7ef866835f74127ce946058be3d7f37b9d6b314cc267

Documento generado en 28/09/2021 09:45:11 a. m.

¹ Decisión anotada en el estado No. 077 de 29 de septiembre de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>